



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día de hoy miércoles 31 de Agosto del año en curso, se reunieron en la oficina que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, ubicada en la calle 10 # 331 entre calle 59 y 61 Colonia Centro, los Ciudadanos: **C.P. Sofía Irene Piña Loria**, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, **C.P. Claudia Isabel López Pérez**, Coordinadora de Evaluación y Planeación fungiendo como Vocal del Comité de Trasparencia, **Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano**, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario del Comité de Transparencia, convocados previamente por la **C. Olivia Madrigal Rico**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche con el objeto de celebrar la Primera Sesión del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de Lista.-----
- II. Declaración de Quórum y Apertura de la Sesión. -----
- III. Se presenta al Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100369216, emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche, para la etapa de confirmación de declaración de la inexistencia de la información.-----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cumpliendo con el punto I del Orden del Día, se procedió a pasar lista a los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia: C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Claudia Isabel López Pérez, Coordinadora de Evaluación y Planeación fungiendo como Vocal del Comité de Trasparencia, Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario





del Comité de Transparencia y la C. Olivia Madrigal Rico, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- De acuerdo con el punto II del Orden del Día, la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, declaró legalmente la apertura de la Sesión por existir quórum para ella.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- De conformidad con el punto III del orden del día, el Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario del Comité de Transparencia presenta al Comité de Transparencia, **el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100369216, emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche,** para la confirmación de declaración de la inexistencia de la información, para la etapa de aprobación, exponiendo lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, relativo a la **PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 60/DG.TA.DGTASI 01. 31/08/2016;** para la confirmación de la inexistencia de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número Folio: 0100369216 de fecha 23 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o. apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose del derecho humano el derecho de acceso a la información se dispuso que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. También se expresa en dicho mandamiento que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, determinando las leyes de la materia los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. Que para privilegiar el derecho humano de acceso a la información, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que estableció los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos



federal, de las Entidades Federativas y municipal. Además dicha norma dispuso en su artículo 4o. que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información y que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan la citada Ley General, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. De dicho texto también destacan los artículos 1o. y 23 que dispone que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; por tanto el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche** es un sujeto obligado, por su parte en el artículo 48 y 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Campeche, se faculta al Comité de Transparencia, a sesionar para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, la Clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados. Por su parte el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, describe las atribuciones del Comité, a saber: instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, y las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

III. Que en relación con las consideraciones anteriores y en cumplimiento a los artículos 48 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, **se presenta ante el Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100369216, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para la confirmación de declaración de la inexistencia de la información.**

IV. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación a lo





dispuesto con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en calidad de Comité de Transparencia, fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, Vocal del Comité de Transparencia la C.P. Claudia Isabel López Pérez, Coordinadora de Evaluación y Planeación y Secretario del Comité de Transparencia del Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia, a continuación se consulta a los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, si se aprueba el documento **60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100369216, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para la confirmación de declaración de la inexistencia de la información**, seguidamente, por todo lo anteriormente manifestado y considerado el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se informa en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de Formato XXXIX de las Obligaciones Comunes que deben presentar los sujetos obligados y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche: **“que se aprobó por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100369216, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con lo cual se confirma la declaración de la inexistencia de la información.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos al desahogo del punto IV del orden del día, relativo a asuntos Generales, no registrándose otra intervención por parte de alguno de los integrantes del Comité de Transparencia.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Cumpliendo con el V punto del orden del día, la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia declara legalmente clausurada la Primera Sesión del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Siendo las 13 horas del día de su inicio, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.-----

C.P. SOFIA IRENE PIÑA LORÍA
COORDINADORA DE CONTRALORÍA INTERNA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. CLAUDIA ISABEL LÓPEZ PÉREZ
COORDINADORA DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TEC. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OLIVIA MADRIGAL RICO
DIRECTORA GENERAL
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE





"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
Dirección General
Unidad de Transparencia



60 / DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100369216

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.------

VISTO: La solicitud de acceso de fecha veintitrés de agosto de 2016, a la 1:45 p.m., acusando de recibo el mismo día del año curso, realizada por el C. Germán Valdéz, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante esta Unidad de Acceso a la Información, y teniendo el siguiente:

ANTECEDENTE

I.- Que la solicitud de referencia formulada por el C. Germán Valdéz, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 23 de agosto de 2016, acusando de recibo el mismo día del año en curso, con número de Folio 0100369216, se hace en requerir información referente: **SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE TODOS LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CELEBRADOS CON LA EMPRESAS "MULTIMEDIOS DE CAMPECHE S.A. DE C.V." Y MEDIASUR S.A. DE C.V.,** y como Datos Adicionales **"QUE INCLUYA EL DETALLE DE CUALQUIER TIPO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS PAGADOS, Y FECHAS DE ENTREGA Y/O VIGENCIA. ESTO EN EL PERÍODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 23 DE AGOSTO DE 2016.**

II.- Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad al título octavo, capítulo I, artículos 127, 128, 129, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; Título Segundo, capítulo I, párrafo Cuadragésimo quinto, Capítulo II párrafo Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- Que la solicitud cubrió todos los requisitos de la ley por lo que se dio recepción con fecha 23 de agosto del año en curso y se notificó al interesado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando además como medio para recibir notificaciones y dar seguimiento a su solicitud, el correo electrónico germantransparencia@outlook.es ; y



[Firma manuscrita]

Calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110
www.difmunicipalcampeche.org
transparencia@difmunicipalcampeche.org



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
Dirección General
Unidad de Transparencia



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, de conformidad en el artículos 51, fracciones II, V, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Responsable de la misma el Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano de conformidad con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, celebrada del diez de mayo del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche y por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que sirvió como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.

TERCERO.- Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en su artículos 51, Fracción II, IV,V, VIII; 125, 136, y los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Título Segundo, Capítulo II, párrafo Quincuagésimo primero, establecen que esta de esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, y que no podrá excederse de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que procesa el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado; Informamos al interesado que se elabora la presente acta resolutive de conformidad a lo establecido, en el Título Segundo, Capítulo II, párrafos Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Cuarto, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.




Calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110
www.difmunicipalcampeche.org
transparencia@difmunicipalcampeche.org



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
Dirección General
Unidad de Transparencia



SE ACUERDA:

Que con fundamento al artículo 125, 126, 127, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en el Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Sexagésimo tercero, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se manifiesta que después de una búsqueda minuciosa en los Archivos Públicos en poder de este Ente Público, de la Solicitud que al margen dice: **SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE TODOS LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CELEBRADOS CON LA EMPRESAS "MULTIMEDIOS DE CAMPECHE S.A. DE C.V." Y MEDIASUR S.A. DE C.V.,** y como Datos Adicionales **"QUE INCLUYA EL DETALLE DE CUALQUIER TIPO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS PAGADOS, Y FECHAS DE ENTREGA Y/O VIGENCIA. ESTO EN EL PERÍODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 23 DE AGOSTO DE 2016,** no se ha generado información y por tanto no se encuentra registrado en los expedientes, en poder del Sistema DIF Municipal de Campeche.

1) Por lo que comunico que está Unidad de Transparencia resuelve:

LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE

Se hace de su conocimiento que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión que en su caso proceda, de conformidad al artículo 23 de la Ley General en materia, artículos 146 al 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero, Capítulo II, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia., a través del SIGEMI notificándole que contamos con formato para la presentación del recurso, mismo que encontrara en el sitio electrónico www.difmunicipalcampeche.org, y www.cotapec.org.mx.

- 2) Notifíquese la presente resolución al C. "Germán Valdéz,"; -----
- 3) Regístrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual.-----
- 4) Cúmplase. -----



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110
www.difmunicipalcampeche.org
transparencia@difmunicipalcampeche.org

[Firmas manuscritas]



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
Dirección General
Unidad de Transparencia



ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL TEC. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano
Responsable de la Unidad de Transparencia
Secretario del Comité de Transparencia



Aprobado

C.P. Sofia Irene Piña Loria
Coordinadora de Contraloría Interna
Presidenta del Comité de Transparencia

C.P. Claudia Isabel López Pérez
Coordinadora de Evaluación y Planeación
Vocal del Comité de Transparencia

Olivia Madrigal Rico
Directora General del Sistema
DIF Municipal de Campeche.



San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de agosto de 2016.



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110
www.difmunicipalcampeche.org
transparencia@difmunicipalcampeche.org



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, a 26 de agosto de 2016 .
60/AD.DGTASI.59

BR. TEC. GUSTAVO MAGAÑA CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En contestación a su memorando 60/DG.TA.DGTASI.73/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, mediante el cual solicita a esta Subdirección Administrativa, información sobre todos los contratos de adquisición de bienes y/o servicios celebrados con las empresas "Multimedios de Campeche, S.A. de C.V." y "Mediasur S.A. de C.V.", que incluya a detalle cualquier tipo de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios; así como los montos pagados y las fechas de entrega y/o vigencia, de los contratos que hayan sido celebrados con dichas empresas, en un periodo comprendido del 15 de septiembre de 2012 al 23 de agosto de 2016.

En virtud de lo anterior, por medio del presente me permito informarle que este Sistema D.I.F. Municipal, no celebró ningún contrato con las empresas "Multimedios de Campeche, S.A. de C.V." y "Mediasur S.A. de C.V.", en las fechas mencionadas.

Sin otro particular y en espera de haber dado cumplimiento en tiempo y forma con dicho requerimiento.

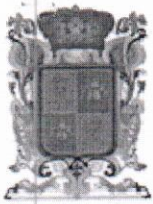
ATENTAMENTE


LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

*Recibido
26/Agosto/2016
15:51 hrs.*



C.c.p. Olivia Madrigal Rico.- Directora General.
C.c.p. Archivo.



"2016, Año del Centenario del Municipio libre en el Estado de Campeche"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
Dirección General
Unidad de Transparencia



MEMORANDO 60 / DG.TA.DGTASI.73/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de Agosto de 2016.

ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E.

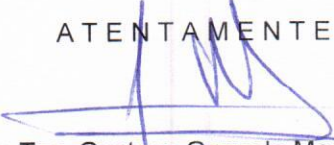
AT'N.- LIC. MIRIAM UC QUIJANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS

conformidad en lo que establece los Artículos 124; 126; 135: las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como en los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia en su Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Quincuagésimo Séptimo: Una vez presentada la solicitud de información, ya sea de manera manual o electrónica, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, la Unidad de Transparencia deberá, con base a la Ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior, su equivalente o normatividad que le corresponda del sujeto obligado, turnarla a la o las áreas que puedan poseer la información requerida conforme a sus facultades, competencias o funciones.

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a Usted, para turnarle la solicitud de información, con acuse de recibo el día 23 de agosto de 2016, a la 1:45 p.m., realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que comunique por escrito a esta Unidad, sobre la situación que guarda la información solicitada.

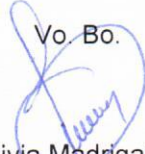
Sin otro particular le agradezco su atención y comprensión al presente documento, reiterándole mi disponibilidad para el trabajo en conjunto.

ATENTAMENTE


Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano
Responsable de la Unidad de Transparencia



Vo. Bo.


Olivia Madrigal Rico
Directora General del Sistema
DIF Municipal de Campeche

c.c.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloría Interna.- Edificio.-
c.c.p. Archivo.



SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA
25/AGO/16
11.19a.m
Fabiola

OMR / GGMC 



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110
www.difmunicipalcampeche.org
transparencia@difmunicipalcampeche.org



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuse de recibo

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100369216

FECHA DE LA SOLICITUD: 23/agosto/2016 01:45 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: Germán Valdéz

Nombre del Representante Legal:

Domicilio: San Francisco 24010 Campeche México

Correo Electrónico: germantransparencia@outlook.es

UNIDAD DE ACCESO COMUN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche



ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:

INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE TODOS LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS " MULTIMEDIOS DE CAMPECHE S.A. DE C.V.", Y MEDIASUR S.A. DE C.V.

DATOS ADICIONALES: QUE INCLUYA EL DETALLE DE CUALQUIER TIPO DE ADQUISICIÓN , ARRENDAMIENTO, O PRESTACIÓN DE SERVICIOS , LOS MONTOS PAGADOS, Y FECHA DE ENTREGA Y/O VIGENCIA. ESTO EN EL PERÍODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL 23 DE AGOSTO DE 2016

Para los efectos del cómputo del plazo establecido en el primer párrafo del Artículo 44 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: 23/agosto/2016 01:45 p.m..

Asimismo , se le comunica que, al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley mencionada, por esta vía, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.infomex.campeche.gob.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a fin de que se le notifique por otro

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 43, 44 y 46 de la Ley referida, y Art. OCTAVO de los 'lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación, de las solicitudes de Acceso a la Información Pública que formulan los particulares'. Los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que la información no sea competencia del ente público: 5 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 3 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: 2 días hábiles antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, en caso de tener costo, una vez efectuado el pago de los derechos correspondientes: 10 días hábiles

Vigencia de las resoluciones que otorguen el acceso a partir de su notificación, para que los solicitantes dispongan de la información: (2) 90 días naturales

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 5 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no interpuesta.

(2) Durante este lapso, los interesados cubrirán, en su caso, los derechos que cause la reproducción y envío de la información, en la ventanilla o Institución Bancaria que corresponda. Transcurrido el plazo mencionado, se deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para el ente público.



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'S' at the top right, and other initials below it.

medio.

Toda solicitud presentada despues de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendra por recibida el día hábil siguiente.



[Handwritten signature]